

Radicado No. 2021-00039

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Se ordena a la parte actora continuar con el trámite del presente proceso ya sea en nombre propio por ser un asunto de mínima cuantía o designando nuevo abogado que la represente en este trámite.

Así mismo se le requiere para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al señor JOSE ORLANDO SANCHEZ ORTIZ, de la orden de pago librada en su contra y demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Distribuidora Electroluz S.A.S, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>125</u> Del <u>06 DE AGOSTO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--